



 Yo Soy Tomalá

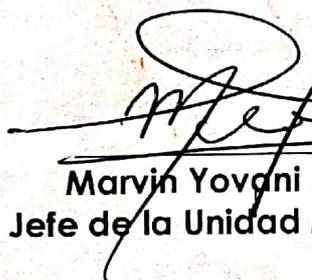
Municipalidad de Tomalá, Lempira

municipalidadtomalaoficial@yahoo.es



CERTIFICACION

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de Tomalá en el departamento de Lempira por medio de la presente **NOTIFICA QUE:** Durante del mes de Marzo del año 2025 se registraron **4 permisos de aprovechamiento de corte de Árbol** en este termino Municipal.



Marvin Yovani López Cartagena
Jefe de la Unidad Municipal Ambiental

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO
DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Resolución N° 1325-2025

SOLICITUD DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Yo: Marco Roel Monge López Mayor de edad, estado civil: CASADO Profesión u oficio de nacionalidad: HONDUREÑO con Identidad No. 1325199400080 y solvencia Municipal No 00001201 por este medio y con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar se me conceda AUTORIZACION para cortar y extraer la cantidad de 1 M³ 10 cargas, otros, provenientes de 1, árboles de la especie pino será extraída del sitio denominado LOS MOLDES en este Municipio, cuya tenencia es: Nacional () Ejidal (X) Privada()

Los límites del terreno son los siguientes:

AL NORTE: PROPIEDAD DEL TERRENO MUNICIPAL

AL SUR: PROPIEDAD DEL SEÑOR ERNESTO SORTO

AL ESTE: CON TERRENO DE MISAEL RODRIGUEZ ORRELLANA

AL OESTE: CON PROPIEDAD DE TERRENO MUNICIPAL

Teléfono/celular: 33374699

OBSERVACIONES:

EL ABROL ES ESPECIE PINO EL ARBO SE ENCUENTRA EN ESTADO SECO Y SERAN UTILIZADOS PARA LEÑA DE USO

Dicho producto será utilizado en (describir): DECIR SI ES ARBOL VERDE O SECO X

Me comprometo a cumplir con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa en base a las Resoluciones GG-MP-027-2006 y el decreto Ejecutivo PCM-02-2006, Sobre la obligación de plantar (3) árboles por cada árbol aprovechado y otras disposiciones plasmadas en el plan de arbitrio municipal

Extendida en Tómalá Lempira, a los 14 días del mes de MARZO el 2024.

Marco Roel Monge
Firma del Solicitante

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Resolución N° 1325-2025-0007

SOLICITUD DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Yo: Marco Roel Monge López Mayor de edad, estado civil: CASADO Profesión u oficio de nacionalidad: HONDUREÑO con Identidad No. 1325199400080 y solvencia Municipal No 00001201 por este medio y con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar se me conceda AUTORIZACION para cortar y extraer la cantidad de 1 M³ 10 cargas, otros, provenientes de 1, árboles de la especie pino será extraída del sitio denominado LOS MOLDES en este Municipio, cuya tenencia es: Nacional () Ejidal (X) Privada()

Los límites del terreno son los siguientes:

AL NORTE: PROPIEDAD DEL TERRENO MUNICIPAL

AL SUR: PROPIEDAD DEL SEÑOR ERNESTO SORTO

AL ESTE: CON TERRENO DE MISAEAL RODRIGUEZ ORRELLANA

AL OESTE: CON PROPIEDAD DE TERRENO MUNICIPAL

Teléfono/celular: 33374699

OBSERVACIONES:

EL ABROL ES ESPECIE PINO EL ARBO SE ENCUENTRA EN ESTADO SECO Y SERAN UTILIZADOS PARA LEÑA DE USO

Dicho producto será utilizado en (describir): DECIR SI ES ARBOL VERDE O SECO X

Me comprometo a cumplir con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa en base a las Resoluciones GG-MP-027-2006 y el decreto Ejecutivo PCM-02-2006, Sobre la obligación de plantar (3) árboles por cada árbol aprovechado y otras disposiciones plasmadas en el plan de arbitrio municipal

Extendida en Tómalá Lempira, a los 14 días del mes de MARZO el 2024.

Marco Roel Monge
Firma del Solicitante

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 1325-2028 - 0002

SE EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Emigdio Martínez Vasquez Identidad No. 1325-1970-00101
y solvencia Municipal No. 00001212 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 10 cargas 10 Metro cúbico, más otros, provenientes de 3 árboles de la especie Pino cuyo producto será extraído en el sitio denominado Los Moldes jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Ejidal Nacional

Los límites de la propiedad son los siguientes:

AL NORTE: Con Teresa de Jesús López

SUR: Con Teresa de Jesús López

AL ESTE: Con Carlos Vasquez

AL OESTE: Con Teresa de Jesús López

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

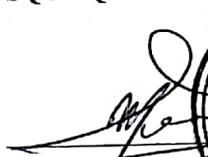
Observaciones:

Los árboles son de especie pino sean utilizados para
misocamrro de caso esta en estado seco ya fueron verificados
Por lo que se da el visto bueno para su autorización. por JCF y unidad ambiental

Extendida en: a los 17 días del mes de Marzo
Vencimiento: 22 de Marzo

NOTA: PROHIBIDO EL APROVECHAMIENTO DE MADERA QUE NO ESTE REGISTRADA EN ESTA LICENCIA NO COMERCIAL, SI INFRINGE LA LEY SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTIPULADO.

“CUIDEMOS DEL BOSQUE QUE AUN TENEMOS, AYUDANOS A REFORESTAR”



Ing. Marvin Yovani López
Jefe Unidad Municipal Ambiental


Solicitante



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 1725-2025-0003

SE EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Luis Alfredo Diaz Lopez Identidad No. 1325-1981-00179
y solvencia Municipal No. 0001176 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 15 cargas 2.5 Metro cúbico, 36 otros, provenientes de 2 árboles de la especie Pino Roble cuyo producto será extraído en el sitio denominado B. El Pilar jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Roble Ejidal Nacional

Los límites de la propiedad son los siguientes:

AL NORTE: Propiedad de Celina Castro SUR: Propiedad de Aminda Almon
AL ESTE: Propiedad de Aminda Almon AL OESTE: Propiedad de Aminda Almon

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

Los árboles serán extraídos para madera y construir techo de galera y el de roble será utilizado para leña de uso doméstico.
Por lo que se da el visto bueno para su autorización.

Extendida en: a los 29 días de mes de Marzo
Vencimiento: 29 de Marzo del 2025

NOTA: PROHIBIDO EL APROVECHAMIENTO DE MADERA QUE NO ESTE REGISTRADA EN ESTA LICENCIA NO COMERCIAL, SI INFRINGE LA LEY SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTIPULADO.

“CUIDEMOS DEL BOSQUE QUE AUN TENEMOS, AYUDANOS A REFORESTAR”


Ing. Marvin Yovani López
Jefe Unidad Municipal Ambiental


Solicitante



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 1325-2025-0004

SE EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Leopoldo Mejía Murcia Identidad No. 1325-1946-00021
y solvencia Municipal No. 0452 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas 7.5 Metro cúbico más otros, provenientes de 7 árboles de la especie Cedro cuyo producto será extraído en el sitio denominado B. El Colvario jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Ejidal Nacional privada

Los límites de la propiedad son los siguientes:

AL NORTE: Con calle libre
AL ESTE: Con Marino Mejía

SUR: Con Oliva Sycano
AL OESTE: Con Carretera Pública

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

El árbol Sycano extraído ya que este está cerca de la Casa de habitación y puede ocasionar Peligro
Por lo que se da el visto bueno para su autorización.

Extendida en: a los 31 días del Mes de Marzo
Vencimiento: a los 3 días del mes de Abril

NOTA: PROHIBIDO EL APROVECHAMIENTO DE MADERA QUE NO ESTE REGISTRADA EN ESTA LICENCIA NO COMERCIAL, SI INFRINGE LA LEY SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTIPULADO.

“CUIDEMOS DEL BOSQUE QUE AUN TENEMOS, AYUDANOS A REFORESTAR”


Ing. Marvin Yovermi López
Jefe Unidad Municipal Ambiental

Leopoldo Espinosa
Solicitante



REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M³, MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA

LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE MARZO 2025

Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Latifoliado caducifolio						Lugar	Especie	Cantidad	Estado	Total pagado
			Privada			Ejidal			Privada			Ejidal							
			M3	Cargas	Otros	M3	Cargas	Otros	M3	Cargas	Otros	M3	Cargas	Otros					
LNC-1325-2025-0001	Marco Roel Monge Lopez	14/3/2025				1.5	10								Los Moldes	Pino	1	seco	25.00
LNC-1325-2025-0002	Emigdio Martinez Vasquez	17/3/2025	4.5		madera										Los Moldes	Pino	3	seco	600.00
LNC-1325-2025-0003	Luis Adolfo Diaz Lopez	29/3/2025	1.8	15	madera										B° El Pilar	Pino	2	seco	100.00
LNC-1325-2025-0004	Leopoldo Mejia Murcia	31/1/2025							1.2		madera				B° El Calvario	cedro	1	verde	200.00
TOTAL																		925.00	


Marvin yovan Lopez Castañeda
Jefe de la Unidad Municipal Ambiental
